



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA.

manda el R. Consejo, continuando las Cavallexy Comisa  
nos en el estado de este asunto hasta finaliralo entera  
mente: Duplico el Ayuntamiento al Señor Conde,  
y a mayor abundamiento le requirio con sus buenos rraos  
y costumbre, para que conforme con la mayor parte  
de voto, y su Señoria se conformo.

Señor D. Nicolas Mixas Peralta Juicio Divo porri:

Segunda vez en el  
Acuerdo anterior

Quetodo viviente de sea y a petere la claridad, y por lo mismo en  
tan conducente en lo tenebros de las noches, en ablerex el alum  
brado que distinga los sumeto, para que por este medio se evite  
los insultos, y otros de ordenes, que aya he conigo la misma noche  
En este concepto le parecio al Ayuntamiento como cabera  
de esta Capital y su Publico ha expresente a la superiori  
dad del Consejo con rrecurso en R.º permiso para el estable  
cimiento de dho alumbrado por medio del impuesto de

Veinte y quatro mrs en arrova de vino; y habiendose re  
mitido este por dho Reino tribunal al Cavallero Juan  
de... para que oiga esta Ciudad y su Junta de Propios, y  
forme lo combeniente, y tratase en el presente Cavila  
En vista de lo que han expuesto los Car.ºs Comuñarios

